

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	86	pesetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (y. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 353.)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS
Y DEL NOTARIADO.

Circular.

Ilmo. Sr.: Como ya se ha hecho presente por esta Dirección general, la circular de este Centro directivo de 28 de junio de 1919 dispuso que los Jueces municipales comunicasen a los Inspectores provinciales de Sanidad las defunciones que inscribieran en los Registros civiles de su cargo ocasionadas por enfermedades infecciosas.

Teniendo en cuenta la importancia de dicho servicio, esta Dirección general ha acordado se recuerde a dichos Jueces municipales las más escrupulosa observancia de lo dispuesto, poniéndolo en conocimiento de V. I. a fin de que pueda exigir a los Jueces municipales del territorio de esa Audiencia el más exacto cumplimiento de la mencionada circular, imponiendo a los contraventores de la misma la sanción a que hubiere lugar y dando cuenta a este Centro directivo de las correcciones impuestas por V. I. o por los Jueces de primera instancia, que deberán cuidar especialmente de la realización del servicio de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia y municipales, a cuyo efecto deberá V. I. mandar insertar esta orden en los *Boletines Oficiales* de las provincias del territorio de esa Audiencia. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 2 de

diciembre de 1924.—El Jefe superior, S. Carrasco y Sánchez.—Señor Presidente de la Audiencia de...

(De la *Gaceta* núm. 345.)

Gobierno Civil

Circulares.—Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Villafranca Montes de Oca, al ganado lanar del vecino de aquella localidad, Prudencio Moral Cámara, se ha agregado una res lanar de las señas siguientes: blanca, con muesca y despuntada la oreja izquierda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 17 de diciembre de 1924.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Cubo de Bureba, se halla en aquella localidad depositado un burro de las señas siguientes: pelo color de rata, morro y ojera blanca, con la cola esquilada en forma de brocha, alzada 1'10 metros y de edad quinceno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a reco-

gerle dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 17 de diciembre de 1924.

EL GOBERNADOR.

Antonio Horcada Mateo.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Merindad de Montija, en el pueblo de Villasante, perteneciente a dicha Merindad, se halla depositada una yegua que se encontró causando daños en aquellos sembrados, de las señas siguientes: como de 5 años de edad, pelo negro, una pequeña estrella en la frente y orin y cola largas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen y de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 17 de diciembre de 1924.

EL GOBERNADOR.

Antonio Horcada Mateo.

Sanidad.—Intrusismo.

Los profesores Veterinarios residentes en esta capital manifiestan que en las ferias y mercados, personas sin título, practican en toda clase de reses reconocimientos de sanidad, dando lugar con ello a errores y en-

gaños, con lesión de los intereses de ganaderos y particulares.

Frecuentemente se han dictado por la Superioridad órdenes encaminadas a evitar y castigar las intrusiones en las profesiones sanitarias.

La última, de 21 de diciembre de 1923, señala las reglas a que han de sujetarse las Autoridades en esta materia.

Con arreglo a lo que en ella se dispone, he acordado que los reconocimientos de sanidad en las ferias y mercados se practiquen solamente por Veterinarios, considerándose como intrusas a las personas que careciendo de dicho título practiquen los reconocimientos; y que por los Alcaldes y agentes de mi Autoridad, se denuncie a los Subdelegados de Veterinaria a los intrusos.

Burgos 16 de diciembre de 1924.

EL GOBERNADOR.

Antonio Horcada Mateo.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

Habiendo sido elevada a definitiva por Reales órdenes de 6 del actual mes, *Gaceta* del 7, la lista única de opositoras a ingreso en propiedad, y a los efectos prevenidos en los artículos 107 y 109 del vigente Estatuto de 18 de mayo de 1923 y demás disposiciones vigentes, se hace presente a todas las que en dicha lista figuran en expectación de destino y residen en esta provincia, la obligación en que se hallan de comunicar por oficio a esta Sección la localidad y domicilio de su residencia y número con que figuran en dicha lista definitiva a los efectos reglamentarios y en evitación de la responsabilidad consiguiente, caso de no cumplir dicha obligación, que se exigirá sin la menor contemplación.

Burgos 15 de diciembre de 1924.
—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Francisco Javier Tor- nos, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

En la ciudad de Burgos a 26 de noviembre de 1924, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de escritura pública, reconocimiento a favor de la actora del siete y medio por ciento de participación en la mina «San José», procedentes del Juzgado de primera instancia de Valmaseda, que penden en la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, en virtud del recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia pronunciada en dicho Juzgado, seguido entre partes, de la una como demandante y apelante, D.^a Crispina Irazola Barasgoitia, viuda, dedicada a las labores de su sexo, vecina de Bilbao, representada en esta instancia por el Procurador D. Luis Gallardo y defendida por el Letrado D. Baldomero Amézaga; y de la otra, en concepto de recurridos y demandados, D. Enrique Ornilla Larrazabal, comerciante; D.^a Jesusa Lavin Sañudo, viuda, sin profesión especial, vecinos de Bilbao; D. Manuel Hurtado de los Santos, comerciante, vecino de Baracaldo; D. Eusebio López Ipiña Goyoga, sin profesión, vecino de Bilbao; D. Antonio Serna Ibáñez, minero, de Villaverde de Trucios, allanado a la demanda y separado de la contienda; D.^a Elvira Lemero Trigueros, sin profesión, vecina de Baracaldo; D.^a Felipa Ornilla Larrazabal, en religión Sor María Teresa de Jesús; D.^a Milagros Ornilla Larrazabal, en religión Sor Milagros de San José; D. Luis Ornilla Larrazabal, empleado, vecino de Córdoba, y D. Manuel Ornilla Larrazabal, comisionista en Iran, (San Sebastián), estos cuatro últimos declarados en rebeldía, y respecto de todos los demandados, se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Superioridad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la cual se desestima la acción ejercitada en estos autos por la actora D.^a Crispina Irazola Barasgoitia, absolviendo de la demanda a todos y cada uno de los demandados, reservando a dicha actora los derechos que puedan corresponderle con relación a D. Antonio Serna Ibáñez, por el allanamiento de esta su demanda, sin expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias; y a su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de que proceden con la oportuna certificación y carta-orden para su ejecución

y cumplimiento, y notifíquese la presente a los litigantes declarados rebeldes en la forma determinada en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio R. Valeiras.—Gabriel F. Céspedes.—Santiago Alvarez.—José de Luana.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a 3 de diciembre de 1924.—P. H., Víctor Dorao.

Castrogeriz

Cédula de citación.

El Sr. D. Francisco Carsi Zacarés, Juez de instrucción de esta villa y su partido, acordó, en providencia de hoy, se cite en forma legal a Luis Rodríguez, ignorándose su segundo apellido, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 30 de los corrientes, a las once de su mañana, con el fin de ser oído en el sumario que en dicho Juzgado se instruye por robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma al precitado Luis Rodríguez, expido la presente que, visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado, firmo en Castrogeriz a 12 de diciembre de 1924.—El Secretario judicial, Lic. Jesús María Gil Ruiz.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Francisco Carsi.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Relación de los nombramientos de Fiscales municipales y suplentes, correspondientes a los pueblos de esta provincia que se indican, verificados por la Audiencia en pleno de este territorio, que han de actuar a partir del día 1.º de enero de 1925 hasta el 31 de diciembre de 1928, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 30 de octubre de 1923, en consonancia con la ley de 5 de agosto de 1907.

(Conclusión.)

Partido de Burgos.

Quintanaortuño.—Fiscal, D. Raimundo Villanueva Güemes; suplente, D. Sabino Mata Ubierna.

Quintanapalla.—Fiscal, D. Leandro Sauz Ibeas; suplente, D. Valentín Echave López.

Quintanilla Pedro Abarca.—Fiscal, D. Emiliano Pérez Iglesias; suplente, D. Benigno Díaz Villalvilla.

Quintanillas (Las).—Fiscal, D. Ladislao Illera del Olmo; suplente, don Adolfo Tajadura Pérez.

Quintanilla Somoñó.—Fiscal, don Gaudencio Pardo Vivar; suplente, D. Florencio Sáiz Azofra.

Quintanilla Vivar.—Fiscal, don Bernardino Alonso Cerro; suplente, D. Eutiquio Pérez González.

Rabé de las Calzadas.—Fiscal, D. José Saldaña Mayoral; suplente, D. Perfecto Barquía Tobar.

Rebolledas (Las).—Fiscal, D. José Angulo Nebreda; suplente, D. Francisco Rodríguez López.

Renuncio.—Fiscal, D. Martín Velasco Miguel; suplente, D. Benito García Prieto.

Revilla del Campo.—Fiscal, don Dionisio Gil González; suplente, don Faustino Pérez Pineda.

Revillarruz.—Fiscal, D. Benito Sáez Sáez; suplente, D. Agustín González Martínez.

Riocerezo.—Fiscal, D. Teófilo Delgado Rodrigo; suplente, D. Patricio Martínez Espiga.

Rioseras.—Fiscal, D. Ventura Sáez Sáez; suplente, D. Valentín Cuesta Fernández.

Robledo-Temiño.—Fiscal, D. Benito Sancho García; suplente, D. Salustiano Díez Beato.

Ros.—Fiscal, D. Silvino Ortega Ortega; suplente, D. Hermógenes Pérez Ortega.

Rubena.—Fiscal, D. Bonifacio Pérez Martínez; suplente, D. Juan Ruiz Rodríguez.

Saldaña de Burgos.—Fiscal, don Gregorio Pérez Ortega; suplente, D. Prudencio Martínez Martínez.

Salgüero de Juarros.—Fiscal, don Máximo Cubillo Hernando; suplente, D. Abraham Villafranca Ortega.

San Adrián de Juarros.—Fiscal, D. José Alegre Segura; suplente, D. Vicente Benito Cameno.

San Mamés de Burgos.—Fiscal, D. Germán Bernal Mata; suplente, D. Gregorio Martínez Calvo.

San Pedro Samuel.—Fiscal, don Francisco Río Díez; suplente, D. Julio Marcos Marcos.

Santa Cruz de Juarros.—Fiscal, D. Teodoro Pinedo Pérez; suplente, D. José García Herrero.

Santa María Tajadura.—Fiscal, D. Quintín Nebreda Alcalde; suplente, D. Vicente Río Páramo.

Santibañez-Zarzaguda.—Fiscal, D. Ciriaco García Pérez; suplente, D. Guillermo López Martínez.

Santovenia de Oca.—Fiscal, don Benito Martín Castro; suplente, don Aquilino Castro Palacios.

Sarracín.—Fiscal, D. Maximino Fernández Martínez; suplente, don Pedro Pardo de la Iglesia.

Sotopalacios.—Fiscal, D. Alejandro Ubierna González; suplente, don Justo González González.

Sotragero.—Fiscal, D. Ángel Díez Villanueva; suplente, D. Vicente Bernal Prieto.

Susinos del Páramo.—Fiscal, don Serapio Calzada García; suplente, D. Luis Calzada Gómez.

Tardajos.—Fiscal, D. Pedro Angulo Tovar; suplente, D. Paciente Saldaña Marco.

Tobes y Bahado.—Fiscal, D. Julián Conde Martínez; suplente, don Juan Martínez Moradillo.

Tremellos (Los).—Fiscal, D. Gabino Esteban Leal; suplente, D. Justo García Revilla.

Ubierna.—Fiscal, D. Pedro Rodríguez Fernández; suplente, D. Víctor Ubierna González.

Urrez.—Fiscal, D. León Puente Velasco; suplente, D. Julián Conde Ortega.

Vilviestre de Muñó.—Fiscal, don Félix Orive Domínguez; suplente, D. Victoriano Hernández Quintanilla.

Villafria de Burgos.—Fiscal, don Mariano Alcalde Rodríguez; suplente, D. Ciriaco Alcalde Renuncio.

Villagonzalo Pedernales.—Fiscal, D. Andrés Palacios García; suplente, D. Florencio Martín Alonso.

Villagutiérrez.—Fiscal, D. Marceliano Pérez Fernández; suplente, D. Domingo Medina Pérez.

Villalbillade Burgos.—Fiscal, don Jacinto Miranda Tamayo; suplente, D. Eulogio Puente Miguel.

Villamiel de la Sierra.—Fiscal, D. Urbano Echevarría Echevarría; suplente, D. Mariano del Hoyo Montes.

Villanueva Río Ubierna.—Fiscal, D. Jenaro Val Aguilar; suplente, D. Acacio Villanueva Alonso.

Villariego.—Fiscal, D. Pablo Valdivielso Cereceda; suplente, D. Julián López Barrios.

Villarmentero.—Fiscal, D. Paulino de la Iglesia García; suplente, D. Mariano García Alcalde.

Villarmero.—Fiscal, D. Isidoro Velasco González; suplente, D. Ramón Vivar López.

Villasur de Herreros.—Fiscal, don Gregorio Arnáiz López; suplente, D. León Santa Cruz Arnáiz.

Villaverde Peñahorada.—Fiscal, D. Martín Cueva Güemes; suplente, D. Dionisio Díaz Güemes.

Villavieja de Muñó.—Fiscal, don Antonio González Mayor; suplente, D. Cesáreo Gómez González.

Villayerno Morquillas.—Fiscal, D. Agapito Nieto Mata; suplente, D. Lorenzo Hortigüela Nieto.

Villayuda.—Fiscal, D. Segundo Pérez Franco; suplente, D. José Renuncio Teribio.

Villorojo.—Fiscal, D. Fermín López López; suplente, D. Andrés Rodríguez González.

Villorobe.—Fiscal, D. Gregorio Pineda Cuesta; suplente, D. Felipe Nieto Alegre.

Zalduendo.—Fiscal, D. Agustín Juarros Reoyo; suplente, D. Fermín Izquierdo García.

Zumel.—Fiscal, D. Melquiades Páramo Miñón; suplente, D. Pelayo Miñón Peña.

Partido de Castrogeriz.

Pampliega.—Fiscal, D. Tomás Tamayo Santos; suplente, D. Manuel Villanueva Miguel.

Pedrosa del Páramo.—Fiscal, don Rafael Martínez González; suplente, D. Teodoro Calzada Arnáiz.

Pedrosa del Príncipe.—Fiscal, D. Severiano Guerra Anaya; suplente, D. Pedro Ruiz Cano.

Revilla Vallejera.—Fiscal, D. Daniel de los Mozos Rebollo; suplente, D. Deogracias Zamorano Barrenechea.

Sasamón.—Fiscal, D. Nicolás Martín Pérez; suplente, D. Fermín Riolva Arce.

Tamarón.—Fiscal, D. Vidal Martín Matas; suplente, D. Julián Hurtado Gutiérrez.

Vallejera.—Fiscal, D. Evencio Alvarez Alvarez; suplente, D. Jacinto Iglesias Pascual.

Valles de Palenzuela.—Fiscal, D. Asterio García Cavia; suplente, D. Aniano Tamayo Ortega.

Villaldemiro.—Fiscal, D. Juan Escudero González; suplente, D. Rufino Miguel Miguel.

Villamedianilla.—Fiscal, D. Eladio Alvarez Isar; suplente, D. Arsenio de los Mozos Iglesias.

Villanueva de Argañón.—Fiscal, D. Agapito García García; suplente, D. Agapito López Varona.

Villaquirán de la Puebla.—Fiscal, D. Amado Rastrilla Martínez; suplente, D. Simón Salvador Ruipérez.

Villaquirán de los Infantes.—Fiscal, D. Filiberto Benito López; suplente, D. Tomás González González.

Villansandino.—Fiscal, D. Juan Padillano Hierro; suplente, D. Segundo del Rincón Maestro.

Villasidro.—Fiscal, D. Iguacio Barriuso Hierro; suplente, D. Evidio Merino Bayona.

Villasilos.—Fiscal, D. Isaac Pérez Rome; suplente, D. Lorenzo Escalante San Miguel.

Villaverde Mogina.—Fiscal, don Celedonio Martínez González; suplente, D. Felipe Viñé Gutiérrez.

Villaveta.—Fiscal, D. Graciliano Calleja Maestro; suplente, D. Federico González Maestro.

Villazopeque.—Fiscal, D. Higinio Díez González; suplente, D. Ireneo de la Peña Pérez.

Yudego y Villandiego.—Fiscal, D. Adrián González Isar; suplente, D. Feliciano García Sedano.

Partido de Lerma.

Quintanilla de la Mata.—Fiscal, D. Manuel Mamolar Sanmillán; suplente, D. Pedro García Rodríguez.

Quintanilla del Coco.—Fiscal, don Braulio Alonso Martínez; suplente, D. Santiago Alonso Abajo.

Retuerta.—Fiscal, D. Pedro López Sancho; suplente, D. Joaquín Martín Sancho.

Revilla Gabriada.—Fiscal, don Eleuterio Bartolomé Romero; suplente, D. Isidro Pérez Arnáiz.

Royuela de Riofranco.—Fiscal, D. Arsenio González Sanz; suplente, D. Dalmacio González Santos.

Santa Cecilia.—Fiscal, D. Gregorio Orozco Tomé; suplente, D. Domingo Elena Revilla.

Santa Inés.—Fiscal, D. Bernardo Tomé Merino; suplente, D. Valentín García García.

Santa María del Campo.—Fiscal, D. Nicolás Marcos Rebollo; suplente, D. Tomás González Gento.

Santa María Merodillo.—Fiscal, D. Simón Martínez Hernández; suplente, D. Esteban Palacios Martín.

Santibáñez del Val.—Fiscal, don Ciriacó Alonso Domínguez; suplente, D. Ángel Portugal Domínguez.

Solarana.—Fiscal, D. Anacleto Martín Barbero; suplente, D. Raimundo Pozo Arribas.

Tejada.—Fiscal, D. Pedro Fernández Alonso; suplente, D. José Abajo Nabreda.

Tordómar.—Fiscal, D. Bruno López García; suplente, D. Eladio Cerezo Alegria.

Tordueles.—Fiscal, D. Marcelino Rodrigo Pozo; suplente, D. Cecilio Pozo Ciruelo.

Torrecedilla del Monte.—Fiscal, don Secundino Rubio Martínez; suplente, D. Claudio Lara Ramos.

Torrepadre.—Fiscal, D. Francisco Alvarez Alcalde; suplente, D. Laureano Valdivielso Gutiérrez.

Torresandino.—Fiscal, D. Ricardo Escolar Pérez; suplente, D. Primitivo Bombín Hortelano.

Tortoles del Esgueva.—Fiscal, D. José Pinto Redondo; suplente, D. Desiderio Villar Requejo.

Valdorros.—Fiscal, D. Gaspar Martínez López; suplente, D. Fermín Ausín Arlazón.

Villafruela.—Fiscal, D. Adolfo Tamayo González; suplente, D. Paulino Sinobas Rubio.

Villahoz.—Fiscal, D. Arsenio Gento Martínez; suplente, D. Félix Marín Ortega.

Villalmanzo.—Fiscal, D. Manuel Hernando Hernando; suplente, don Basilio Obregón Martínez.

Villamayor de los Montes.—Fiscal, D. Teodoro Gil Tomé; suplente, D. Juan González Valdivielso.

Villangómez.—Fiscal, D. Bruno Revilla González; suplente, D. Domingo Revilla Campo.

Villaverde del Monte.—Fiscal, D. Nicolás García Albo; suplente, D. Valentín Cufiádo Vicario.

Zael.—Fiscal, D. Hermenegildo Villaverde Araus; suplente, D. Aurelio Abad Villalmanzo.

Partido de Miranda de Ebro.

Miraveche.—Fiscal, D. Remigio Gil Fernández; suplente, D. Mario González Ruiz.

Orón.—Fiscal, D. Federico Solórzano Archiaga; suplente, D. Maximino Sanado Vega.

Pancorvo.—Fiscal, D. Bernardo Busto Clemente; suplente, D. Cándido Campo Ruiz.

Puebla de Arganzón (La).—Fiscal, D. Lucas Ruiz Zárata; suplente, don Víctor Ruiz Loizaga.

Santa Gadea del Cid.—Fiscal, D. Máximo Urruchi Aguilar; suplente, D. Bernardo Ibarrola Salazar.

Santa María Ribarredonda.—Fiscal, D. Isaac Cerezo Zubiaga; suplente, D. Vidal Alonso Campo.

Vallseranes.—Fiscal, D. Silves-

tre Caño Cerezo; suplente, D. Primitivo Montejo Marroquín.

Villanueva de Toba.—Fiscal, don Urbano Valdivielso Sáez; suplente, D. Antonio Oviedo Güemes.

Partido de Roa.

Moradillo de Roa.—Fiscal, don Juan Gil Zúñiga; suplente, D. Lorenzo García Sáiz.

Nava de Roa.—Fiscal, D. Esteban Martínez Requejo; suplente, D. Félix Escudero Requejo.

Olmedillo de Roa.—Fiscal, don Raimundo Martínez Cavia; suplente, D. Víctor Fiel Antón.

Pedrosa de Duero.—Fiscal, don Teófilo Esteban Castán; suplente, D. Agapito Simón Cabrito.

Quintanamavirgo.—Fiscal, don Emiliano López Gil; suplente, don Antonio Tejero Ballesteros.

Roa.—Fiscal, D. Cipriano Crespo Cilleruelo; suplente, D. Félix Casado Antón.

San Martín de Rubiales.—Fiscal, D. Esteban Heras Esteban; suplente, D. Juan Valcavado Esteban.

Sequera de Haza.—Fiscal, don Emilio Merino Arranz; suplente, don Bernardo Rincón Mayo.

Valcavado.—Fiscal, don Felipe Díez Bombín; suplente, D. Gregorio Castro Orejas.

Valdezate.—Fiscal, D. Casto Martín Cano; suplente, D. Eloy Fernández Velasco.

Villaescusa de Roa.—Fiscal, don Ángel Bombín Velasco; suplente, D. Antonio González Antón.

Villatueda.—Fiscal, D. Emeterio Gallego Muñoz; suplente, D. Dimes Izquierdo Gallego.

Villovela de Esgueva.—Fiscal, D. Raimundo Royuela Balla; suplente, D. Fidel Izquierdo Ruiz.

Partido de Salas de los Infantes.

Membrillas de Lara.—Fiscal, don Justo Grande Grande; suplente, D. Juan García Paniego.

Mamolar.—Fiscal, D. Alejo Bartolomé Bartolomé; suplente, D. Valentín Bartolomé Bartolomé.

Monasterio de la Sierra.—Fiscal, D. Eugenio Arribas Ballesteros; suplente, D. Lucas García Esteban.

Moncalvillo de la Sierra.—Fiscal, D. Camilo Elvira Cibrián; suplente, D. Marcos Elvira Puente.

Monterrubio de Demanda.—Fiscal, D. Celedonio Rucandio Céspedes; suplente, D. Francisco Alonso García.

Neila.—Fiscal, D. Jacinto Fernández Gutiérrez; suplente, D. Simeón López Gil.

Palacios de la Sierra.—Fiscal, don Gabino Ayuso Chicote; suplente, don D. Mariano Chicote Tablada.

Pinilla de los Barruecos.—Fiscal, D. Bruno Fernández Camarero; suplente, D. Antonio Rey Camarero.

Pinilla de los Moros.—Fiscal, don Melquiades Pascual Moreno; suplente, D. Bruno Moncalvillo Gonzalo.

Quintanara.—Fiscal, D. Tomás Heras Gil; suplente, D. Silvano Heras Santamaría.

Quintanar de la Sierra.—Fiscal, D. Faustino Antolin Andrés; suplente, D. Luis Benito López.

Quintanarraya.—Fiscal, D. Jerónimo Tapia Tapia; suplente, D. Luis Pascual Tapia.

Rabanera del Pinar.—Fiscal, don Román Contreras Alonso; suplente, D. Simón de Miguel Ovejero.

Riocavado de la Sierra.—Fiscal, D. Francisco López Basurto; suplente, D. Daniel Blanco López.

Salas de los Infantes.—Fiscal, don José Rodríguez Carazo; suplente, D. Lorenzo Muñoz Esteban.

San Millán de Lara.—Fiscal, don Anastasio Blanco Gutiérrez; suplente, D. Elías Varga Varga.

Santo Domingo de Silos.—Fiscal, D. Saturnino Pérez García; suplente, D. Eladio Martín Zorrilla.

Tinieblas de la Sierra.—Fiscal, D. Higinio del Hoyo Juez; suplente, D. Blas Lázaro Bernabé.

Torrelara.—Fiscal, D. Casto Lázaro Vicario; suplente, D. Cecilio Martínez Arnáiz.

Valle de Valdelaguna.—Fiscal, D. Benigno Orodea Hernández; suplente, D. Celestino Blanco Sainz.

Vilviestre del Pinar.—Fiscal, don Miguel Martínez Mediavilla; suplente, D. Víctor Mediavilla Pablo.

Villaespa.—Fiscal, D. Julián Torre Gutiérrez; suplente, D. Sisebuto Gutiérrez Andrés.

Villanueva de Carazo.—Fiscal, D. Evaristo Juan Gonzalo; suplente, D. Román Rey Benito.

Villoruebo.—Fiscal, D. Juan Alegre Ruiz; suplente, D. Cándido Alonso Cuesta.

Vizcainos.—Fiscal, D. Félix Martín Martín; suplente, D. Julián Fernández Sebastián.

Partido de Sedano.

Piedra (La).—Fiscal, D. Santiago Porras Serne; suplente, D. Emiliano Ruiz Vicario.

Quintanaloma.—Fiscal, D. Clemente Arroyo Olmos; suplente, don Vicente Cea Hojas.

Quintanilla Sobresierra.—Fiscal, D. Ponciano Pérez Pérez; suplente, D. José Fernández de González.

Sargentos de la Lora.—Fiscal, D. Simón Gallo Poza; suplente, don Isidro Fernández Hidalgo.

Sedano.—Fiscal, D. Rufino Melgosa Abad; suplente, D. Antonio Martínez Martínez.

Tablada del Rudrón.—Fiscal, don Simón Fernández Iglesias; suplente, D. Gregorio Bañuelos Campos.

Terradillos de Sedano.—Fiscal, D. Eusebio García Garrido; suplente, D. Teodosio Martínez Cuasante.

Tubilla del Agua.—Fiscal, don Aquilino Fernández Vicario; suplente, D. Ignacio Santamaría Hidalgo.

Valdelateja.—Fiscal, D. Pedro Martínez Campillo; suplente, D. Dorotheo Campillo Santamaría.

Valle de Hoz de Arriba.—Fiscal, D. Froilán Robledo Peña; suplente, D. Rafael Robledo Llerena.

Valle de Valdebezana.—Fiscal,

D. Ricardo López; suplente, Don Elías Ruiz.

Valle de Zamanzas.—Fiscal Don Gabriel Merino Fernández; suplente, D. Domingo Fernández Ruiz.

Partido de Villadiego.

San Quiros de Río Pisuegra.—Fiscal, D. Inocencio Andrés Gutiérrez; suplente, D. Domicio Ruiz García.

Santa María Ananúñez.—Fiscal, D. Florencio Alía García suplente, D. Dalmaico González Barbero.

Sordillos.—Fiscal, D. Gregorio Castillo Ciudad; suplente, D. Laureano García Peláez.

Sotovellanos.—Fiscal, D. Joaquín González Gutiérrez; suplente, Don Hermenegildo García Renedo.

Sotresgudo.—Fiscal, D. Luis González Alcalde; suplente, D. Eutiquiano Pérez Pérez.

Tapia.—Fiscal, D. Fidel Vicario Gutiérrez; suplente, D. Mauro Ruiz Albillos.

Tovar.—Fiscal, D. Máximo Loma Pérez; suplente, D. León Calzada Pérez.

Urbel del Castillo.—Fiscal, Don Esteban González García; suplente, D. Elías Palencia Pérez.

Villadiego.—Fiscal, D. Mariano Ruiz Gutiérrez; suplente, D. Venancio Alonso Ruiz.

Villahizán de Treviño.—Fiscal, D. Agapito Gómez Mediavilla; suplente, D. Eutiquio Barbero Guadilla.

Villalbilla de Villadiego.—Fiscal, D. Sebastián Acero Pérez; suplente, D. Celedonio Terradillos Pérez.

Villamartin de Villadiego.—Fiscal, D. Román González García; suplente, D. Teótimo García Lozano.

Villamayor de Treviño.—Fiscal, D. Eladio Serna Vandaño; suplente, D. Alipio Abendaño Barbero.

Villanueva de Odra.—Fiscal, don Gregorio Paul Robs; suplente don Jenaro Barriuso Martínez.

Villanueva de Puerta.—Fiscal, D. Rafael Calvo Cuesta; suplente, D. Julián López Gutiérrez.

Villavedón.—Fiscal, D. Leovigildo Fernández Alonso; suplente, don Luemio Bustillo Pérez.

Villegas.—Fiscal, D. Alejandro Pérez Gómez; suplente, D. Teófilo Martínez Martínez.

Villusto.—Fiscal, D. Martín Miguel Martínez; suplente, D. Diego Fontaneda Martín.

Zarzosa de Riopisuerga.—Fiscal, D. Justo Fernández Pérez; suplente, D. Jorge García Alía.

Partido de Villadiego.

Medina de Pomar.—Fiscal, don Emilio González Alonso; suplente, D. José Garrastachu Udaeta.

Merindad de Castilla la Vieja.—Fiscal, D. Julio Cortés Martínez, suplente, Manuel Ruiz Martínez.

Merindad de Cuesta Urria.—Fiscal, D. Lucas Fernández Cormanzana; suplente, D. Bernardo Gómez Ruiz.

Merindad de Montija.—Fiscal,

D. Anastasio Gómez Martínez; suplente, D. Ramón Cano Mena.

Merindad de Sotoscueva.—Fiscal, D. Eduardo Varona Martínez; suplente, D. Celedonio Ruiz Pereda.

Merindad de Valdeporros.—Fiscal, D. Emilio López Gómez; suplente, D. Tomás Varona Azcona.

Merindad de Valdivielso.—Fiscal, D. Cipriano Rodríguez Rámila; suplente, D. Florencio Alonso Ruiz.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Fiscal, D. Alvaro Fernández Miranda; suplente, D. Manuel del Val Cantero.

Trespaderne.—Fiscal, D. Francisco Fernández García; suplente, don Angel Romero Lomana.

Valle de Manzanedo.—Fiscal, don Pio Estébanez Fernández; suplente, D. Máximo Martínez Fernández.

Valle de Tobalina.—Fiscal D. Felipe Angulo Ortiz; suplente, D. Donato Fernández Ortiz.

Villaescusa del Butrón.—Fiscal, D. Vicente Corrales Rodríguez; suplente, D. Obdilón Ruiz Terán.

Villarcayo.—Fiscal, D. Blas Ruiz López; suplente, D. Urbano Sáez Rozas.

Lo que se hace público a los efectos determinados en las disposiciones mencionadas.

Burgos 13 de diciembre de 1924. —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Por el Abogado Lic. D. Victorino del Val y Sainz, vecino de esta ciudad, en nombre y representación de D. Flaviano Pérez Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ciadoncha que declara responsable al Pérez Gómez, como Alcalde, en unión del Depositario, de la cantidad de 14814'54 pesetas; este Tribunal Provincial, en providencia de 10 del corriente, ha acordado se haga la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a costa del recurrente a los efectos de Ley.

Burgos 12 de diciembre de 1924. —Enrique Robles.

Alcaldía de Villarcayo.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial a la junta convocada para el día de ayer, con el fin de aprobar las cuentas de gastos carcelarios, correspondientes al año de 1923 a 1924 y al ejercicio trimestral de 1924, se convoca con igual objeto a nueva junta para el día 29 del actual, a las once de su mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, advirtiendo que cualquiera que sea el número se tomará acuerdo, por ser segunda convocatoria.

Villarcayo 16 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

•Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Ciruelos de Cervera 4 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Melchor Hernando.

Alcaldía de Valdorros.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Valdorros 12 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Saturnino Diez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barbadillo del Pez, respecto de las de 1923-24.

El de Retuerta, respecto de las de 1922-23 y 1923-24.

Alcaldía de Vadocondes.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1924-25, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Vadocondes 14 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Nemesio Leal.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formada por el Ayuntamiento la relación de viviendas sujetas al arbitrio de inquilinato, posesión de perros, canalones y anuncios en la vía pública, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que procedan dentro de dicho plazo.

Merindad de Valdivielso 4 de diciembre de 1924.—El Alcalde, P. O., Manuel García.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Formado el régimen de carta de este distrito municipal para el año de 1924-25, con arreglo a lo que determinan los artículos 152 y 153 del Estatuto municipal y 157 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes; durante dicho plazo pueden examinarle las personas interesadas y promover las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Berlangas de Roa 11 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Mariano Calleja.

Regimiento Infantería Lealtad, número 30.

El día 27 del corriente, a las once, tendrá lugar en el patio del cuartel del expresado regimiento, la venta en pública subasta de una mula de desecho, siendo el importe de este anuncio de cuenta del comprador.

Burgos 16 de diciembre de 1924. —El Comandante mayor, Juan Marcos.

Anuncios particulares

Extravío.

El día 16 del actual se extravió de la posada de Pedro Ronda, Llana de Adentro (Burgos), una burra pelo de rata, de regular alzada, cerrada, con su albarda y rosas en los cascós. La persona que la haya recogido se servirá entregarla a su dueño, Dionisio Lara, en Villariezo.

A los labradores.

Los que deseen, gratis, basura de cerdo, pueden recogerla en casa de Mariano Lorenzo, carretera de Santander, fiato, Burgos.